



**INFORME QUE PRESENTA EL
SECRETARIO EJECUTIVO
RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS
RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, DEL
PERIODO COMPRENDIDO DE**

OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2013

PRESENTACIÓN

Acorde con lo dispuesto por el artículo 67, fracción III del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, el Secretario Ejecutivo informa sobre el cumplimiento de Resoluciones aprobadas por el Consejo General durante el periodo de octubre a diciembre de dos mil trece.

En el presente informe se da cuenta con el cumplimiento de tres resoluciones dictadas en una sesión del Consejo General durante el cuarto trimestre del año dos mil trece, además de que se describen de manera sucinta las acciones realizadas por las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas para el cumplimiento de éstos.

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE-DICIEMBRE 2013

No.	Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
								Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
1	9a. Sesión Ordinaria 27 de noviembre de 2013	RS-16-13	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, sobre la procedencia legal de la modificación al Estatuto de la Agrupación Política Local denominada "Proyecto Integral Democrático de Enlace"	PRIMERO. Se aprueba el Dictamen de la Comisión de Asociaciones Políticas del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, sobre la procedencia legal de la modificación al estatuto de la Agrupación Política Local denominada Proyecto Integral Democrático de Enlace, emitido en su Décima Sexta Sesión Extraordinaria del trece de noviembre del presente año.							
				SEGUNDO. Se declara PROCEDENTE la modificación estatutaria al artículo 2 del estatuto de la Agrupación Política Local denominada "Proyecto Integral Democrático de Enlace", en virtud de que la misma no contraviene lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral.							

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE-DICIEMBRE 2013

No.	Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
								Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
				TERCERO. Se aprueba dar vista al Secretario Ejecutivo para que determine, si en su caso, se actualizan los supuestos para iniciar un procedimiento administrativo sancionador en contra de la Agrupación Política Local denominada “Proyecto Integral Democrático de Enlace”, en virtud de que ésta no comunicó la modificación estatutaria en el plazo previsto en la normativa electoral como se advierte en el Considerando IV de la presente Resolución.		27 de noviembre de 2013.	Mediante Acuerdo del Consejo General con clave ACU-52-13 se ordenó a la Secretaría Ejecutiva que formulara el proyecto de acuerdo de petición razonada para iniciar el procedimiento administrativo correspondiente a las Agrupaciones Políticas Locales que incumplieron las obligaciones que fueron verificadas.				
				CUARTO. Se exhorta a la Agrupación Política Local “Proyecto Integral Democrático de Enlace”, para que en lo sucesivo considere las adecuaciones que se refieren en el Considerando IV de la presente Resolución.							

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE-DICIEMBRE 2013

No.	Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
								Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
				QUINTO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, en un término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de la aprobación de la presente Resolución, a la Agrupación Política Local "Proyecto Integral Democrático de Enlace", acompañándole copia certificada de esta determinación; asimismo, publíquese inmediatamente en el mismo plazo en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en la página de Internet www.iedf.org.mx y, en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	de 4 de diciembre de 2013	Personal adscrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas notificó la presente resolución al Presidente de la agrupación política local el 4 de diciembre de 2013. Cabe señalar que el original de dicha notificación se remitió a la Secretaría Ejecutiva mediante el oficio IEDF/DEAP/732/13 del 18 de diciembre de 2013, en cumplimiento a sus instrucciones. Asimismo se publicó en los estrados y la página de internet.				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE-DICIEMBRE 2013

No.	Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
								Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
2	9a. Sesión Ordinaria 27 de noviembre de 2013	RS-17-13	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal correspondiente al procedimiento ordinario sancionador identificado con la clave alfanumérica IEDF-QCG/PO/002/2013 y su acumulada IEDF-QCG/PO/003/2013.	PRIMERO. El Partido Revolucionario Institucional ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de las imputaciones que obran en su contra, en materia de transparencia y acceso a la información, en términos de lo razonado en los Considerandos V y VI de la presente Resolución.				Partido Revolucionario Institucional	Expediente TEDF-JEL-003/2014 En sustanciación.		
				SEGUNDO. Se impone al Partido Revolucionario Institucional como sanción una MULTA CORRESPONDIENTE A DOS MIL DÍAS DE SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, equivalente a \$129,520.00 (CIENTOVEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), misma que deberá ser cubierta de conformidad con lo prescrito en el apartado A del Considerando VI							



INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL
 OCTUBRE-DICIEMBRE 2013

No.	Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
								Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
				TERCERO. Se impone al Partido Revolucionario Institucional como sanción una MULTA CORRESPONDIENTE A CIENTO DÍAS DE SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, equivalente a \$6,476.00 (SEIS MIL, CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), misma que deberá ser cubierta de conformidad con lo prescrito en el apartado B del Considerando VI.							

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE-DICIEMBRE 2013

No.	Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
								Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
				CUARTO.NOTIFÍQUESE personalmente a las partes, acompañándoles copia simple de la presente resolución, en el domicilio señalado para tal efecto, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su aprobación.	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	5 de diciembre de 2013	Personal adscrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas notificó la presente resolución el 5 de diciembre de 2013. Cabe señalar que a dicha resolución le fue interpuesta una demanda de juicio electoral, el doce de diciembre del 2013, signada por el Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal. Asimismo se publicó en los estrados y la página de internet.				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE-DICIEMBRE 2013

No.	Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
								Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
3	10a. Sesión Ordinaria 12 de diciembre de 2013	RS-18-13	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal correspondiente al procedimiento ordinario sancionador identificado con la clave alfanumérica IEDF-QCG/PO/004/2013	PRIMERO. El Partido Nueva Alianza ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de las imputaciones que obran en su contra, en materia de transparencia y acceso a la información, en términos de lo razonado en los Considerandos V y VI de la presente Resolución.				Partido Nueva Alianza	Expediente IEDF-JE-001/2014 En trámite ante el IEDF.		
				SEGUNDO. Se impone al Partido Nueva Alianza como sanción una MULTA CORRESPONDIENTE ., A CIEN DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, equivalente a \$6,476.00 (SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS, 00/100 M.N.), misma que deberá ser cubierta de conformidad con lo prescrito en el Considerando VI.							

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE-DICIEMBRE 2013

No.	Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
								Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
				TERCERO. NOTIFIQUESE personalmente al Partido Nueva Alianza, a través de su Representante Propietaria ante este Consejo General; asimismo, infórmese al INFODF el contenido de este fallo, acompañándoles copia simple de la presente resolución, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su aprobación.	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas		Personal adscrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas notificó la presente resolución el 6 de enero de 2014. Cabe señalar, que el sentido de dicha Resolución fue notificado al INFODF el 10 de enero de 2014.				
				CUARTO. PUBLÍQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en el Sitio de Internet:www.iedf.org.mx. Y en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	5 de diciembre de 2013	Se fijó en estrados la resolución correspondiente.				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE - DICIEMBRE 2013

NÚMERO DE SESIÓN, TIPO, FECHA	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante el Actor	En caso de haber sido resultante de la impugnación ante el Actor	En caso de haber sido resultante de la impugnación ante el Actor	En caso de haber sido resultante de la impugnación ante el Actor
9a SESIÓN ORDINARIA 27 DE NOVIEMBRE DE 2013	ACU-52-13	Acuerdo del Consejo General por el que se aprueban los informes sobre la verificación del cumplimiento de las obligaciones supervisadas a las Agrupaciones Políticas Locales durante el año 2013	PRIMERO. Se aprueban los informes sobre los resultados y conclusiones de la verificación de obligaciones a que se sujetaron las agrupaciones políticas locales: Agrupación Cívica Democrática, Alianza de Organizaciones Sociales, Asociación Mexicana de la Familia Pro Desarrollo Nacional, Asociación Profesional Interdisciplinaria de México, Avance Ciudadano, Ciudadanía y Democracia, Ciudadanos Activos del Distrito Federal, Ciudadanos Unidos por México, Comisión de Organizaciones del Transporte y Agrupaciones Ciudadanas, Comité de Defensa Popular del Valle de México, Conciencia Ciudadana, Coordinadora Ciudadana del Distrito Federal, Corriente Solidaridad, Esperanza Ciudadana, Frente del Pueblo, Fuerza del Tepeyac, Desarrollo Ciudadano, Fuerza Nacionalista Mexicana, Fuerza Popular Línea de Masas, Justicia y Paz, México Avanza, México Joven, Movimiento Civil 21, Movimiento Libertad, Movimiento Social Democrático, Mujeres Insurgentes, Organización Ciudadana en Beneficio del Distrito Federal, Organización Juvenil Participación Social Activa, Patria Nueva, Por la Tercera Vía, Proyecto Ciudadano, Proyecto Integral Democrático de Enlace (PIDE), Red Autogestionaria, Tiempo Democrático, Unidos por la Ciudad de México, Unión Ciudadana en Acción, Unión Nacional Interdisciplinaria de Ciudadanos en el Distrito Federal y Vida Digna, adjuntos al presente Acuerdo. SEGUNDO. Se ordena al Secretario Ejecutivo que proceda conforme a lo dispuesto en los numerales 32 y 34 del Procedimiento de Verificación de las obligaciones a que se sujetan las agrupaciones políticas locales durante su existencia. TERCERO. Notifíquese personalmente el presente Acuerdo a las agrupaciones políticas locales con registro ante el Instituto Electoral del Distrito Federal y a cada una de éstas su respectivo informe, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su aprobación, y por estrados de las oficinas centrales de este Instituto Electoral, en términos de lo previsto en el artículo 39 de la Ley Procesal Electoral para el Distrito Federal, en relación con el diverso 17 del Código. CUARTO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que de manera inmediata al momento de la aprobación de este Acuerdo, realice las adecuaciones que sean procedentes por virtud de la determinación asumida por este Consejo General, en el apartado de Transparencia del sitio www.iedf.org.mx y en las redes sociales Twitter y Facebook. QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación en los estrados de las oficinas centrales del Instituto Electoral. SEXTO. Publíquese el presente Acuerdo de manera inmediata a su aprobación en los estrados del Instituto, tanto en oficinas centrales como en sus cuarenta direcciones distritales y en el sitio del Instituto en Internet: www.iedf.org.mx.	Secretaría Ejecutiva-Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	4 y 5 de diciembre de 2013.	Personal adscrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas notificó el presente acuerdo a las agrupaciones políticas locales el 4 y 5 de diciembre de 2013. Cabe señalar que los originales de dichas notificaciones se remitieron a la Secretaría Ejecutiva mediante el oficio IEDF/DEAP/733/13 del 18 de diciembre de 2013, en cumplimiento a sus instrucciones emitidas mediante el oficio SECG-IEDF-2681/13, recibido el 2 de diciembre de 2013.				
			PRIMERO. Se aprueba el Reglamento para el Registro de Partidos Políticos Locales ante el Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto en el presente Acuerdo, el cual forma parte integral del mismo como Anexo 1. SEGUNDO. Se aprueba la Convocatoria dirigida a las agrupaciones políticas locales interesadas en constituirse en partido político local en el Distrito Federal en el año dos mil catorce, identificada como Anexo 2. TERCERO. Se abroga el Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal para el Registro de Partidos Políticos Locales, aprobado por el Consejo General mediante acuerdo ACU-45-11 de doce de julio de dos mil once.							

NÚMERO DE SESIÓN, TIPO, FECHA	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante el Actor		En caso de haber resultado impugnada ante el Actor	
							Estado Procesal		Estado Procesal	
19a SESIÓN EXTRAORDINARIA 27 DE NOVIEMBRE DE 2013	ACU-55-13	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el Reglamento para el Registro de Partidos Políticos Locales ante el Instituto Electoral del Distrito Federal, así como la convocatoria respectiva	CUARTO. Instrúyase al Secretario Ejecutivo para que realice las gestiones necesarias respecto de la expedición de las acreditaciones de los representantes del Instituto Electoral que llevarán a cabo la certificación de las Asambleas Distritales y las Asambleas Locales Constitutivas del proceso de registro de partidos políticos locales.							
			QUINTO. Este Acuerdo y sus anexos entrarán en vigor al momento de su publicación en los estrados de las oficinas centrales del Instituto Electoral.							
			SEXTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notificar personalmente el contenido del presente Acuerdo a las agrupaciones políticas locales con registro ante este Instituto Electoral.	Secretaría Ejecutiva-Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	4 y 5 de diciembre de 2013.	Personal adscrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas notificó el presente acuerdo a las agrupaciones políticas locales el 4 y 5 de diciembre de 2013. Cabe señalar que los originales de dichas notificaciones se remitieron a la Secretaría Ejecutiva mediante el oficio IEDF/DEAP/733/13 del 18 de diciembre de 2013, en cumplimiento a sus instrucciones emitidas mediante el oficio SECG-IEDF-2667/13, recibido el 3 de diciembre de 2013.				
			SÉPTIMO. Asimismo se ordena anexar a la notificación de referencia, en copia simple los acuerdos del Consejo General identificados con las claves ACU-43-02, ACU-20-03, ACU-003-09, ACU-11-10, ACU-45-11, ACU-08-13 y ACU-20-13, por los que se determina la división del territorio del Distrito en cuarenta Distritos Electorales uninominales y se aprueban ajustes al marco geográfico electoral por adecuación a los límites delegacionales, así como el Reglamento para el registro de Partidos Políticos Locales ante el Instituto Electoral del Distrito Federal.							
			OCTAVO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que realice las gestiones tendientes a que la Convocatoria referida en el Punto Segundo de este Acuerdo se publique de manera inmediata a su aprobación, en tres diarios de circulación en el Distrito Federal, así como en el apartado de Transparencia del sitio www.iedf.org.mx y en las redes sociales Twitter y Facebook.							
			NOVENO. Publíquese de inmediato este Acuerdo y su anexo en los estrados del Instituto Electoral, tanto en oficinas centrales, como en sus cuarenta Direcciones Distritales y remítase la Convocatoria a la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para los efectos legales conducentes.							